

140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 22 de marzo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3953

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Segura

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha iniciado expediente de concesión de aguas subterráneas para sustitución de caudales en usos ya establecidos legalmente, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: S.A.T. n.º 6.259 "Borrambla".

Tipo de concesión: Artículo 2.º de R.D. Ley 3/86 de 30 de diciembre.

Destino de las aguas: Regadío de 264 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Murcia.

Paraje: Avilese.

Caudal medio equivalente: 41,857 l./seg.

Volumen máximo anual: 1.320.000 metros cúbicos.

Captación:

Profundidad	273 m.	273 m.	273 m.
Diámetro:	500 mm.	500 mm.	500 mm.
Grupo bombeo	150 C.V.	150 C.V.	En reserva Sin instal.
Coordenadas	6757.41952	6756.41966	6759.41954

Motivo de concesión: Modificación de punto de captación o toma denominado número 3.

Por tal motivo y conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un periodo de información pública por el plazo de veinte días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, Murcia, cualquier persona que pueda resultar afectada por la referida extinción y alegar lo que considere oportuno en defensa de sus derechos. Referencia: APS-7/94.

Murcia a 30 de marzo de 1994.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 4068

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Campillo Yedra, con un importe total del débito de 1.574.008 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 13 de mayo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 20 de mayo de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1: Urbana.—Solar sito en la calle de Zurbano de la ciudad de La Unión. Su superficie es de 123 metros cuadrados. Inscrita en el folio 229, finca 10.811.

Peritación: 850.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo de subasta: 850.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, ó dentro del siguiente día

hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 23 de marzo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 4069

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi car-

go, contra don José Antonio García Castejón, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 3.395.489 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 29-3-94 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25-3-94, la subasta de bienes muebles del deudor don José Antonio García Castejón, embargados por diligencia de fecha 3-5-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de mayo de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 29 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio García Castejón, en el domicilio Polideportivo, 19, 30162-Santa Cruz, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.